Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº08/2018

*"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"*

*ID N° 349610*

## CONTRATO N°69/2018

**MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

Marilia Industrial S.R.L.

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7** | Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será:<br>Atención: *DIRECTOR ADMINISTRATIVO*<br>Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. EE. UU.<br>*Piso/Oficina: 2° PISO – DIRECCION ADMINISTRATIVA*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Código postal: *NO corresponde*<br>Teléfono: *595-21-495075*<br>Fax: *595-21-495075*<br>Dirección electrónica: direccion_*admin@ministeriodejusticia.gov.py* |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *El* **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA |
| **CGC 13** | El precio del contrato estará sujeto a reajustes.<br>El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo,<br>El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.<br>El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$<br>Donde:<br>Pr: Precio Reajustado.<br>P: Precio adjudicado.<br>IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. |

Marilia Industrial S.R.L.

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

| | |
|---|---|
| | IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay |
| **CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación.<br>**Documentos exigidos para el pago:**<br><br>- Nota de Pedido dirigida a la Directora General de Administración y Finanzas<br>- Orden de Compra debidamente firmada por los responsables<br>- Factura original a Crédito con los siguientes datos:<br>Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación<br>- Nota de Remisión debidamente conformada por los responsables de la recepción de los bienes.<br>- Acta de Recepción de Bienes<br>- Planilla de Pago de IPS (vigente)<br>- Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente)<br>- Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal)<br>- Copia simple de la Póliza de: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato<br>- Constancia de haber adquirido los productos de la agricultura familiar de los productores, asociaciones o familias (Factura legal, para las asociaciones; en caso de las familias puede ser un acta de compra – venta donde se detalle los productos adquiridos con sus cantidades respectivas, firmado por los representantes tanto de la empresa como de la familia) y una Planilla donde se detallan todos los datos de los productores, asociaciones o familias de quienes se adquirieron los productos de la agricultura familiar.<br><br>Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si la nota de solicitud no viene acompañada de las documentaciones requeridas, la misma no será recepcionada para el procesamiento de pago correspondiente.<br><br>La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.<br><br>Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de |

Marilia Industrial S.R.L.

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

| | |
|---|---|
| | "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.<br><br>El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.<br><br>**OBSERVACION:** En las facturas donde se asiente la venta de azúcar, el proveedor deberá consignar los datos establecidos en la Resolución General N° 22/14 de la SET que establece lo siguiente: 1 ENAJENACIÓN DE AZÚCAR. En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 kg), al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no pre impresos previstos en la norma que rige del timbrado y la expedición de comprobante de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información.<br>a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso<br>b) Número de lote de cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197, de fecha 9 de abril del 2007<br>c) Numero de Habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados.<br>d) Tipo o clase de producto enajenado |
| **CGC 14.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,05* % (Cero comas cero cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción. |
| **CGC 17.1 y 17. 2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del *10% del valor máximo del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *según la indicada en la Subcláusula 17.5 de las CGC].* |
| **CGC 21.3** | *Se admitirá la subcontratación en un porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.* |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA* |

Marka Industrial S.R.L.

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

| | |
|---|---|
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. (NO APLICA)<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA* |
| **CGC 25** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. (NO APLICA)<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: (NO APLICA) |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Al momento de la entrega de los bienes se* verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones |
| **CGC 26.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **dependencias del Ministerio de Justicia** |
| **CGC 27** | El valor de las multas será: *0,5* % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía será: *Según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.* |
| **CGC 28.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de *3 (tres) días corridos*, a partir de la notificación. |
| **CGC 35.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 35.1 y la Ley de Contrataciones Públicas.* |

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

Marilia Industrial S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JULIO JAVIER RIOS BOGADO.**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, con **RUC N° 80000987-8**, domiciliada en la Avda. Von Polesky N° 4198 c/ las Palmas de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**, con Cédula de Identidad N° 804.076, en calidad de representante legal, denominada en adelante **CONTRATADA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2018 y que se regirán por las siguientes cláusulas y disposiciones legales que regulan la materia

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*(g) Garantías*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

Marilia Industrial S.R.L.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.610

La validez de la contratación para el siguiente ejercicio, está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Nación 2019, a ser asignada al Ministerio de Justicia

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2018, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°392 / 2018

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 50112001-007 | Mondongo Cocido | Kilogramos | BOLSA | 41.674 | 83.348 | FRIGOMEAT | NACIONAL | 15.800 | 1.316.898.400 |
| 14 | 50171551-001 | Sal Fina | Kilogramos | PAQUETE | 13.108 | 26.216 | UNISAL | NACIONAL | 2.100 | 55.053.600 |
| 16 | 50131606-002 | Huevo | Unidad | PAQUETE | 78.762 | 157.523 | NITRIHUEVOS | NACIONAL | 549 | 86.480.127 |
| 17 | 50131702-011 | Leche entera liquida UHT | Litros | TETRAPAK | 237.210 | 474.420 | LA FORTUNA | NACIONAL | 4.100 | 1.945.122.000 |
| 19 | 50131801-001 | Queso Paraguay | Kilogramos | UNIDAD | 7.622 | 15.243 | LA FORTUNA | NACIONAL | 24.990 | 380.922.570 |
| 36 | 50181909-002 | Galletita Dulce | Kilogramos | PAQUETE | 3.588 | 7.175 | COLONIAL | NACIONAL | 5.300 | 38.027.500 |
| PRECIO TOTAL | | | | | | | | | | 3.822.504.197 |

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes un mil novecientos once millones doscientos cincuenta y dos mil noventa y nueve (Gs.1.911.252.099.-), y el monto máximo es de guaraníes tres mil ochocientos veinte y dos millones quinientos cuatro mil ciento noventa y siete (Gs. 3.822.504.197.-)- IVA INCLUIDO.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

Marilia Industrial S.R.L.

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones establecidas en la ***Sección III Suministros Requeridos 2. Plan de Entrega de Bienes - 2.2 Lugares de Entrega***

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. -

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

Marilia Industrial S.R.L.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre de 2018.

**JORGE FRANCISCO VELILLA**
**Representante Legal**
Marilia Industrial S.R.L.

**JULIO JAVIER RIOS BOGADO**
**Ministro**

Anexo I

## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|---|---|
| 6 | MONDONGO COCIDO | Mondongo limpio y cocido. Presentación bolsa de 5 Kg, en vehículos habilitados para transportar carne vacuna, establecido por la Ordenanza II JM Nº 71/98 y SENACSA.<br>Además, la provisión deberá estar acompañada por el certificado expedido POR LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DEPENDIENTE DEL SENACSA. |
| 14 | SAL FINA | **DEFINICIÓN DEL PRODUCTO**<br>Con la denominación de Sal yodada, Fina, convenientemente molida o cristalizada, se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal.<br>**Características generales**<br>El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano.<br>Características organolépticas y fisicoquímicas<br>Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco.<br>**Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN, RE y RSPA VIGENTE.**<br>**Presentación: en paquete de 1 kilogramo. Cotizar por kilogramo.** |
| 16 | HUEVO | Entero en su cascará que sea mantenido refrigerado o en lugar fresco, de gallina, tipo "B" que no presenten cascaras fisuradas o rotas, signos de putrefacción, manchas de sangre y mohos.<br>El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en el Reglamento Técnico Brasilero.<br>Determinaciones y tolerancias microbiológicas para muestra indicativa:<br>Salmonella sp/25g: Ausencia<br>La cotización se hará por unidad de huevo.<br>**Presentación en paquetes de 30 unidades. Cotizar por unidad** |
| 17 | LECHE ENTERA LIQUIDA UHT | **SEGÚN PLANTILLA DEL SICP.**<br>Deberá ser de origen nacional.<br>**Presentación en TETRAPAK de 1 litro. Cotizar por litro** |
| 19 | QUESO PARAGUAY | **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO**<br>Se entiende por Queso el producto fresco que se obtiene por separación parcial del suero de la leche, coagulados por la acción física, del cuajo, de enzimas específicas, de bacterias específicas, de ácidos orgánicos, solos o combinados, todos de calidad apta para uso alimentario, con o sin el agregado, aditivos específicamente indicados.<br>Se entiende por queso fresco el que está listo para el consumo poco después de su fabricación. El producto no debe tener agregado de grasa y/o proteínas de origen no lácteo.<br>**CARACTERÍSTICAS GENERALES**<br>El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor.<br>Deberá ser de origen nacional<br>**Presentación en unidad de 1 y 4 kilogramos. Cotizar por kilogramos** |
| 36 | GALLETITA DULCE. | **SEGÚN PLANTILLA DEL SICP.**<br>**Presentación en paquete de 800 gramos a 1 kilogramo. Cotizar por kilogramo.** |

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

Marina Industrial S.R.L.